



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN     |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 200 —       |
| Trimestre . . . . .        | 100 —       |
| Número corriente . . . . . | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 7 —         |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 205

Lunes 11 de septiembre de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

##### Devolución de Fianzas

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Hacienda 1.099-62, se publica la devolución de la garantía que a continuación se señala, a fin de facilitar a las personas legitimadas la incoación del procedimiento tendente al embargo de dicha garantía, si en algún caso procediera, dentro del término de un mes.

Obra de abastecimiento de agua de Aldeamayor de San Martín, Plan 1964, al contratista don Mariano Martín Sanz.

Valladolid, 6 de septiembre de 1967.—El gobernador civil presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.

2.610—2.041

##### Distrito Forestal

En el expediente del deslinde del monte «El Robledal» número 72 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Traspinedo, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de

febrero de 1962 ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al perímetro exterior y en su parte que limita con el término municipal de Traspinedo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 12 de diciembre de 1967, a las diez horas de su mañana para el comienzo de las operaciones que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Julio Carralero Massa, comenzándose en el punto más al Norte del monte situado en el llamado «Barco del Borro».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, debe-

rán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, General Franco, número 7, 3.º, Valladolid; apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente del deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el objeto de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valladolid, 6 de septiembre de 1967.—El ingeniero jefe, José Escudero.

2.608

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Emerencio Pérez, solicitud de licencia para derribo de edificio sito en la calle Solanilla, número 8; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden

hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, pueden examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excm. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de julio de 1967.  
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.338—2.042

#### Derribos y demoliciones

Habiendo presentado doña María Luisa Vallejo Martín, con domicilio en calle López Gómez, número 1, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en calle Sandoval, números 3 y 5, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición pueden examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de agosto de 1967.—  
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.364—2.043

#### COGECES DE ISCAR

Durante el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de ar-

bitrios o exacciones municipales, correspondientes al año 1967, que a continuación se indican:

Arbitrio de rústica.

Arbitrio de urbana.

Tasa por desagüe de canalones.

Circulación de bicicletas.

Circulación de vehículos a motor.

Prestación personal y de transporte.

Cogeces de Iscar, 2 de septiembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

2.602—2.044

#### VELLIZA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la reparación del cementerio municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Velliza, 1 de septiembre de 1967.  
El alcalde (ilegible).

2.391—2.045

#### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el servicio sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 28 de agosto de 1967.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

2.392—2.046

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1964 y 1965, del pueblo de Manzanillo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Tomás Rodríguez Bayón.  
Débito, 506,03 pesetas.

Una tierra en este término, polígono 12, parcela 2, al pago La Peña, cereal secano, 8.ª, cabida 3 hectáreas 96 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, término de Padilla de Duero; Este, 10, Martín García; Sur, 245, Daniel Abad y otros, y Oeste, 14, Juan Sanz Gómez.

Deudora, doña Teresa Sanz Sanz.—Débito, 187,05 pesetas.

Una tierra en este término, polígono 3, parcela 46, al pago El Molino, cereal de riego, cabida 22 áreas y 05 centiáreas; linda Norte, 48, Mariano Gómez Serrano; Este, 3, Ubaldo Arranz Molinero; Sur, 45, Francisca Velasco Molinero, y Oeste, 47, Moisés Velasco Carrascal.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Manzanillo, 31 de agosto de 1967.  
Julio Sordo.

2.600

##### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL